



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.323/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g), y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento que autoriza la contratación vía trato directo en razón a la confianza y seguridad que el proveedor proporciona al municipio, fundado en la experiencia que posee en la provisión de este tipo de servicios; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.392/2016 de fecha 01 de Septiembre de 2016 del Director Subrogante de la Dirección de Planificación Comunal, dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico Subrogante, gestionar la Contratación Directa de don **RIGOBERTO MATÍAS GOMEZ CONTRERAS**, RUT ~~10.226.880-7~~ toda vez que es necesario contratar los servicios de suministros de 50 Galvanos de Reconocimiento.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **RIGOBERTO MATÍAS GOMEZ CONTRERAS**, RUT ~~10.226.880-7~~, domiciliado en Calle ~~7.400.000-750~~, de la ciudad de ~~1.111.111~~ con el fin de que preste servicios de suministros de 50 Galvanos de Reconocimiento. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) La confianza y seguridad que el proveedor proporciona al municipio, fundado en la experiencia que posee en la provisión de este tipo de servicios; b) La circunstancia de que el profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica, competencias necesarias y experiencia comprobada para el suministro de los galvanos requeridos..
- 2.- Contrátese por Trato Directo con don **RIGOBERTO GOMEZ CONTRERAS**, ya individualizado, la prestación de los servicios de suministros de 50 Galvanos de Reconocimiento. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)**, valor neto, por la totalidad de los bienes y condiciones detalladas en la cotización.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **114-05-20-031** del Presupuesto Municipal vigente.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 3.323/2016)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal